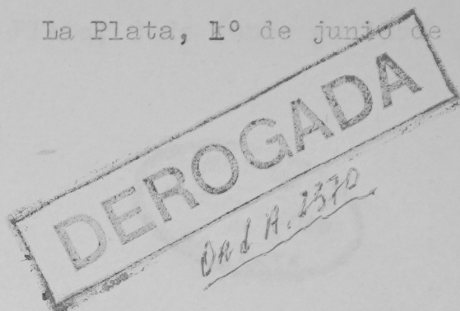


Referencia: Exp. B-34/959-C.D.
" 89067/959-D.E.

La Plata, 1° de junio de 1959

Señor Intendente Municipal
Don HIPOLITO F FRANGI
S/D.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 2 celebrada el día 29 de mayo del corriente año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA N° 2358

Artículo 1° - Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 2342 en la siguiente forma:

"ARTICULO 4°-El D.E. procederá a efectuar el llamado a concurso y su reglamentación. Al efecto constituirá un jurado integrado por el Señor Intendente Municipal como Presidente, tres miembros que representen a entidades profesionales vinculadas al problema, tres profesionales (un Abogado los otros dos, arquitectos o ingenieros civiles) en representación del D.E., un representante del Concejo Deliberante y uno elegido por los concursantes. Para cubrir los tres jurados de las entidades profesionales, el D.E., queda facultado para invitar a la Universidad Nacional de La Plata al Centro de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires y a la Sociedad de Arquitectos a enviar sus representantes.

Artículo 2° - Comuníquese y archívese.

Fdo. FELIX AMERICO TASSARA - Presidente -
LUIS AGUIRRE - Secretario

La Plata, 5 de junio de 1959

Cumplase, comuníquese, regístrese y archívese.

Fdo. HIPOLITO F FRANGI - Intendente Municipal

ATILIO A MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.

Es copia
J.L.R.